

16534 ORDEN de 26 de junio de 1990 por la que se subsanan errores de la de 7 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 18), que convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Advertido error en la relación de plazas incluidas en el anexo de la Orden de 7 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 18), que

convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, se transcriben las siguientes rectificaciones que se relacionan.

Madrid, 27 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

RELACION QUE SE CITA

Núm. orden	Código puesto	Centro directivo denominación puesto de trabajo	Núm. de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C. especif. anual	Descripción func. más import.	Méritos
«1	4JUR	1. Donde dice: Jurista	1	Nanclares de Oca.	A	23	493.800	(1)	(1)»
«1	4JUR	Debe decir: Jurista	1	Nanclares de Oca.	A	23	493.800	(1)	(1)
1 bis	4PSI	Psicólogo	1	Nanclares de Oca.	A	23	493.800	(3)	(3)»
«70	4JUR	2. Donde dice: Jurista	1	Ocaña.	A	23	436.020	(1)	(1)»
«70	4JUR	Debe decir: Jurista	1	Ocaña.	A	23	436.020	(1)	(1)
70 bis	4PSI	Psicólogo	2	Ocaña.	A	23	436.020	(3)	(3)
29	4JUR	3. Queda anulada la plaza de Jurista en el establecimiento penitenciario de Granada. Jurista	1	Granada.	A	23	375.540	(1)	(1)
27	4PED	4. Queda anulada la plaza de Pedagogo en el establecimiento penitenciario de La Coruña. Pedagogo	1	La Coruña.	A	23	375.540	(4)	(4)
79	4JUR	5. Queda anulada la plaza de Jurista en el establecimiento penitenciario de Valladolid. Jurista	1	Villanubla.	A	23	436.020	(1)	(1)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16535 ORDEN de 6 de julio de 1990 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso, que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo I de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo uno.1

de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción.

Segunda.-1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus Organismos autónomos, y los que estén en la situación de excedencia forzosa o suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde prestan sus servicios, o en el del Ministerio, si su destino no corresponde al área de una Secretaría de Estado.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en